

ESCUELA DE LENGUAJE HUELLITAS.

PUERTO VARAS,

04 ABR. 2019

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L-1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006; lo dispuesto en la Ley de Tránsito N° 18.290;
- b) El Decreto Exento N° 1.001 del 12/02/2015, punto IV, que fija normas sobre exención del trámite de control previo que debe efectuarse por la Dirección de Control Interno Municipal.
- e) Las facultades de las Municipalidades para dictar normas específicas destinadas a regular el funcionamiento del tránsito en el territorio de sus jurisdicciones, complementarias de las emanadas del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones; y

TENIENDO PRESENTE:

- a) Que la Escuela de Lenguaje Huellitas, a través de la Dirección del Establecimiento, solicita suspensión de tránsito en calle Volcán Antillanca, con motivo de poder celebrar "El Día de la Actividad Física", que se llevará a efecto en mismo sector El Mirador, el día 05 de Abril de 2019, en horario de 15:00 a 18:00 horas.

D E C R E T O N° 1768 EX./

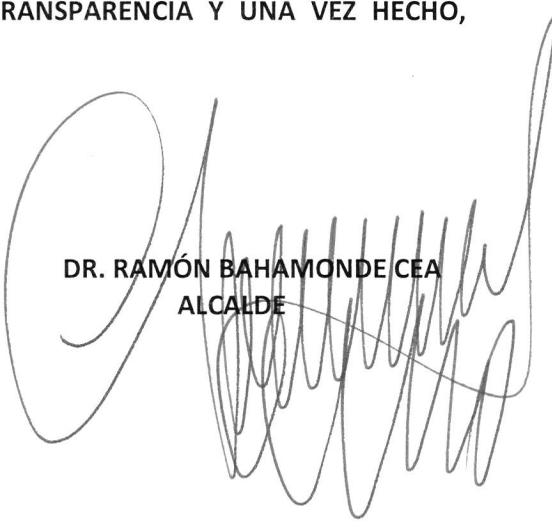
- 1.- **AUTORIZASE** la suspensión de tránsito vehicular en calle Volcán Antillanca, sector Mirador de Puerto Varas, el día 05 de Abril de 2019, en horario de 15:00 a 18:00 horas, con motivo de poder celebrar "El Día de la Actividad Física".
- 2.- Los organizadores y participantes deberán acatar las instrucciones de Carabineros de Chile, como asimismo *colocar y mantener, mientras dure la actividad, la señalización adecuada que permita a los usuarios, conductores y peatones, tomar conocimiento oportunamente.*
- 3.- La presente autorización de suspensión de tránsito vehicular, es sin perjuicio de la o las autorizaciones que correspondan y que deban ser otorgadas por otros Organismos Públicos, cuando se trate de convocatorias de concentración de personas en la vía pública.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.


ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL


JWS/ICHR/JAR/jar




DR. RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE

